



Ajuntament d'Albal

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON CARACTER EXTRAORDINARIO, EN FECHA 2 DE ABRIL DE 2.009

ASISTENTES

Presidente

D. Ramón Marí Vila

Concejales

D^a. María José Hernández Vila

D. Rafael Galán Chiralt

D. Josep Jesús Sánchez Galán

D^a. Amparo Cebrián Fernández

D^a. Ana Pérez Marí

SECRETARIO

D. Antonio Montiel Márquez

En el municipio de Albal, a dos de abril de dos mil nueve, siendo las doce horas y cuarenta minutos y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

1. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se da cuenta de las siguientes Sentencias:

- Sentencia 134/09 de 27 de febrero de 2009 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Valencia en el Procedimiento Ordinario nº 94/08, interpuesto por D. José Baviera Hernández contra la Resolución de 26-11-07 del Ayuntamiento de Albal que aprobaba el proyecto de reparcelación de la U.E. 10.3 de Albal, que declara desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dña. Estefanía Verdú Usano, procurador de los Tribunales, en nombre y representación de D. José Baviera Hernández contra la resolución de 26-11-07, declarando ser la misma ajustada a derecho.
- Sentencia 159 de 20 de febrero de 2009 dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el Recurso nº 613/07, interpuesto por D^a M^a Victoria y Francisco Javier Company Fortea contra la Resolución del Ayuntamiento de Albal que aprueba definitivamente la reparcelación forzosa de la U.E. 10.3 del PGOU, así como del PAI aprobado el 8-10-04, que declara desestimar el recurso Contencioso- Administrativo formulado por D^a Elvira Rosalen Raga, en nombre y representación de D^a M^a Victoria y Francisco Javier Company Fortea,

contra la resolución del Ayuntamiento de Albal, aprobatoria definitivamente de la reparcelación forzosa de la Unidad de Ejecución 10.3 del PGOU, así como del PAI aprobado el 8 de octubre de 2004.

- Sentencia 136/09 de 11 de marzo de 2009 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Valencia en el Procedimiento Ordinario nº 783/06, interpuesto por D. Carlos Martínez Martínez y la mercantil Arco Mediterráneo Tercer Milenio, S.L. contra el Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Albal de fecha 29-07-06 por el que se aprueba la Revocación de la Adjudicación de Programas en la UE 9.1 y 9.2 y opción por la Gestión Directa de los mismos, que declara desestimar el recurso interpuesto por la representación de D. Carlos Martínez Martínez y la mercantil Arco Mediterráneo Tercer Milenio, S.L. contra el Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Albal de fecha 29-07-06 por el que se aprueba la Revocación de la Adjudicación de Programas en la UE 9.1 y 9.2 y opción por la Gestión Directa de los mismos, por ser conforme a derecho.

Los Señores Concejales se dan por enterados.

2. ADJUDICACIÓN, EN SU CASO, CONTRATOS DE OBRAS FINANCIADOS CON CARGO AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.

2.1 ADJUDICACIÓN PROVISIONAL, EN SU CASO, CONTRATO DE “OBRAS DE REFORMA DEL MIRADOR DE SANTA ANA”.

Visto el expediente de contratación nº 2009/5 de obras de reforma del mirador de Santa Ana, y atendidos los siguientes **hechos**:

1. En fecha 11 de febrero de 2009 el Secretario de Estado de Cooperación Territorial dictó la resolución de autorización para la financiación del proyecto de obras referenciado con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.
2. Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de febrero de 2009, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en reforma del mirador de Santa Ana por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente.
3. En fecha 6 de marzo se publicó anuncio de licitación por plazo de trece días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.
4. En fecha 26 de marzo se constituyó la Mesa de contratación, aperturó las propuestas presentadas y remitió las mismas a informe técnico. Tras la recepción del informe de valoración técnica, la Mesa de Contratación se reunió nuevamente y realizó propuesta de adjudicación a favor de Canelles Alvarez S.L., tras las siguientes puntuaciones obtenidas:

Licitador	Personal	Mejoras	Seguridad	Información Ciudadana	Total
Contratas Vilor S.L.	60	8,47	7	0	75,47
Contratas Gandía S.L.	45	11,29	7	2	65,29
Castro Hermanos S.L.	45	0	10	0	55
Proem S.L.	60	7,14	7	0	74,14
Canelles Alvarez S.L.	60	25	10	5	100
Racadie S.L.	60	16,18	10	0	86,18
Adesval S.L.	60	3,84	10	0	73,84

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente Acuerdo

Primero. Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente el contrato de obras de reforma del mirador de Santa Ana a la empresa Canelles Alvarez S.L., con C.I.F. nº B-12659587 por el precio de 84.623,10 euros y 13.539,10 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Segundo. Notificar la adjudicación provisional a todos licitadores que no han resultado adjudicatarios.

Tercero. Notificar y requerir a la empresa Canelles Alvarez S.L., adjudicatario provisional del contrato, para que presente, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva, siendo el plazo para elevar a definitiva la adjudicación provisional de cinco días hábiles.

Cuarto. Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratante.

Quinto. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita Informe-Propuesta y se dé cuenta a esta Junta de Gobierno Local para resolver al respecto.

2.2. ADJUDICACIÓN, EN SU CASO, CONTRATO DE “OBRAS DE MEJORAS AMBIENTALES Y ACCESIBILIDAD EN LA C/ SALVADOR RICART ESQUINA C/ HERNÁNDEZ LÁZARO”.

Visto el expediente de contratación nº 2009/4 de obras de mejoras medioambientales y de accesibilidad en la C/ Salvador Ricart, esquina con C/ Hernández Lázaro, y atendidos los siguientes **hechos**:

1. En fecha 10 de febrero de 2009 el Secretario de Estado de Cooperación Territorial dictó la resolución de autorización para la financiación del proyecto de obras referenciado con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.
2. Mediante Resolución de Alcaldía nº 2009/312, de fecha 19 de febrero de 2009, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en mejoras medioambientales en C/ Salvador Ricart, esquina con C/ Hernández Lázaro, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente.

3. En fecha 27 de febrero se publicó anuncio de licitación por plazo de trece días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.
4. En fecha 18 de marzo se constituyó la Mesa de contratación, aperturó las propuestas presentadas y remitió las mismas a informe técnico. Tras la recepción del informe de valoración técnica, la Mesa de Contratación se reunió nuevamente y realizó propuesta de adjudicación a favor de Castro Hermanos S.L., tras las siguientes puntuaciones obtenidas:

Licitador	Personal	Mejoras	Seguridad	Información Ciudadana	Total
Zanjas Urbanas	60	5,80	7	0	72,80
Contratas Villor	60	3,97	0	0	63,97
Castro Hermanos S.L.	50	24,60	7	5	86,60
Hnos. Benlloch	50	13,97	7	0	70,97
Gardellen Fomento	60	25	0	0	85
Llycsa	60	10,53	10	5	85,53
Riegoval	0	23,29	10	2	35,29
Agres Coste	60	5,35	7	2	74,25
Ciamed	50	19,32	7	2	78,34
Sinertec	60	11,58	7	0	78,58

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente el contrato de obras de mejoras medioambientales en C/ Salvador Ricart, esquina con C/ Hernández Lázaro a la empresa Castro Hermanos S.L., por el precio de 52.415,90 euros y 8.386 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Segundo.- Notificar la adjudicación provisional a todos licitadores que no han resultado adjudicatarios.

Tercero.- Notificar y requerir a la empresa Castro Hermanos S.L., adjudicatario provisional del contrato, para que presente, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva, siendo el plazo para elevar a definitiva la adjudicación provisional de cinco días hábiles.

Cuarto.- Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratante.

Quinto.- Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita Informe-Propuesta y se dé cuenta a esta Junta de Gobierno Local para resolver al respecto.

2.3 ADJUDICACIÓN PROVISIONAL, EN SU CASO, CONTRATO DE “OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO Y MEJORAS AMBIENTALES EN LA C/ HERNÁNDEZ LÁZARO EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA C/ JUVENTUD MUSICAL Y LES LLARGUES”.

Visto el expediente de contratación nº 2009/3 de obras de renovación de la red de abastecimiento y mejoras ambientales en C/ Hernández Lázaro, en el tramo comprendido entre C/ Joventut Musical y C/ Les Llargues, y atendidos los siguientes hechos:

1. En fecha 10 de febrero de 2009 el Secretario de Estado de Cooperación Territorial dictó la resolución de autorización para la financiación del proyecto de obras referenciado con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.
2. Mediante Resolución de Alcaldía nº 2009/306, de fecha 18 de febrero de 2009, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en la renovación de la red de abastecimiento y mejoras ambientales en C/ Hernández Lázaro en el tramo comprendido entre C/ Joventut Musical y C/ Les Llargues, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente.
3. En fecha 27 de febrero se publicó anuncio de licitación por plazo de trece días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.
4. En fecha 18 de marzo se constituyó la Mesa de contratación, aperturó las propuestas presentadas y remitió las mismas a informe técnico. Tras la recepción del informe de valoración técnica, la Mesa de Contratación se reunió nuevamente y realizó propuesta de adjudicación a favor de Hermanos Belloch S.L., tras las siguientes puntuaciones obtenidas:

Licitador	Personal	Mejoras	Seguridad	Información Ciudadana	Total
Zanjas Urbanas	60	6,72	7	0	73,72
Contratas Villor	60	7,37	0	0	67,37
Castro Hermanos S.L.	60	13,96	7	5	85,96
Hnos. Belloch	60	22,90	7	0	89,90
Gardellen Fomento	60	22,01	0	0	82,01
Llycsa	60	8,80	10	5,96	84,77
Riegoval	35	25	10	2	72
Agres Coste	60	7,33	7	1,54	75,87

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero. Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente el contrato de obras de renovación de la red de abastecimiento y mejoras ambientales en C/ Hernández Lázaro en el tramo comprendido entre C/ Joventut Musical y C/ Les Llargues a la empresa Hermanos Belloch S.L., por el precio de 65.046,16 euros y 10.407,39 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Segundo. Notificar la adjudicación provisional a todos licitadores que no han resultado adjudicatarios.

Tercero. Notificar y requerir a la empresa Hermanos Belloch S.L., adjudicatario provisional del contrato, para que presente, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva, siendo el plazo para elevar a definitiva la adjudicación provisional de cinco días hábiles.

Cuarto. Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratante.

Quinto. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita Informe-Propuesta y se dé cuenta a esta Junta de Gobierno Local para resolver al respecto.

3. APROBACIÓN, EN SU CASO, SOLICITUD DE AYUDAS MEJORAS INSTALACIONES ARCHIVOS MUNICIPALES.

Vista la Orden de 10 de febrero de 2009, de la Consellería de Cultura y Deporte de la Generalitat, por la que se convoca concurso público para la concesión de ayudas para la mejora de instalaciones de archivos municipales de la Comunitat Valenciana, publicada en el DOCV número 5.970 de fecha 9 de marzo de 2009, y atendidos los siguientes **hechos**:

1. Que por la Intervención Municipal, en fecha 1 de abril de 2009, ha sido emitido Informe en el que se indica la existencia de crédito presupuestario en la Partida 271.1214.62500 Admón General: Mobiliario y Enseres, del Presupuesto General de la Corporación Municipal en el presente ejercicio de 2009, para atender a los gastos que se deriven de la adquisición de mobiliario para el archivo municipal.

2. Que solicitados presupuestos a empresas del ramo, se efectúa propuesta de adjudicación a favor de la oferta presentada por la mercantil PERMAR Sistemas de Almacenaje S.A. que para el mobiliario necesario asciende a 25.833,40 € (IVA incluido).

Por todo ello, atendido el contenido de las bases de la convocatoria referenciada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, viene en adoptar el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Solicitar de la Consellería de Cultura y Deporte de la Generalitat, a través de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, una ayuda económica, en su cuantía máxima, con destino a financiar los gastos que se ocasionen para la adquisición de mobiliario para el archivo municipal de la biblioteca municipal y ello por importe del 50 por 100 de la inversión total.

Segundo.- Aceptar la oferta presentada por la mercantil **PERMAR Sistemas de Almacenaje S.A.**, por importe de **25.833,40 €** (IVA incluido), para la instalación del mobiliario en el archivo municipal.

Tercero.- Comprometerse el Ayuntamiento de Albal a cubrir el exceso que pudiera existir, en su caso, entre el presupuesto total y el precio de contrata definitivo.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consellería de Cultura y Deporte, así como a los departamentos de Intervención y Cultura y Educación a los efectos oportunos.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon en modo alguno.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las trece horas y veinte minutos, de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

**Vº.Bº.
EL ALCALDE,**

EL SECRETARIO,

Fdo.: Ramón Marí Vila

Fdo.: Antonio Montiel Márquez